



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 363-2024-UNIA-VRA-D-FEIH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 25 de junio del 2024, Carta N° 223-2024-UNIA-R-VRA-DASA, de fecha 04 de junio del 2024, procedente de la Dirección de Servicios Académicos, Acta N° 001-2024-UNIA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, según Ley N° 30220, artículo 70° atribuciones del Decano, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, mediante Carta N° 223-2024-UNIA-R-VRA-DASA, de fecha 04 de junio del 2024, la Directora de la Dirección de Servicios Académicos - UNIA, remite el Acta N° 001-2024-UNIA, de fecha 04 de junio del 2024, dando a conocer el acuerdo arribado en la reunión de trabajo conjunto con la Directora de la Escuela Profesional de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Educación Inicial Bilingüe "Anular la nota cero (00) del curso de Estadística Aplicada en el semestre 2023 – II, por haber aprobado el curso de Estadística Aplicada en el semestre 2023-I con calificativo de once (11);

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la NULIDAD de nota del Curso de Estadística Aplicada del semestre académico 2023-II solicitado por la estudiante **MEYLI SARA CHIROQUE GARCIA**, con código N° 0019110105, de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos para que proceda con la **ANULACION** de la nota del Curso de Estadística Aplicada del semestre 2023-II;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Becker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

C.c.
Decanato FEIH
DASA
EPEIB
Intendencia
Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**DIRECCIÓN
DE SERVICIOS
ACADÉMICOS**

*"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, y De La Conmemoración De
Las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"*



CARTA N° 223-2024-UNIA-R-VRA-DSA

Señor:

DR. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

Presente. -



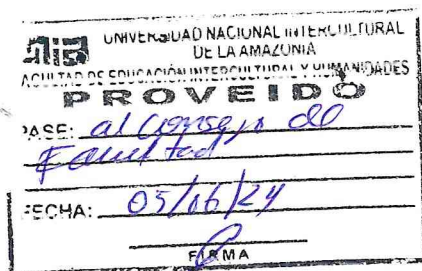
Asunto : Remito acta N° 001-2024-UNIA

REF. Carta N° 313-2024-UNIA-FElyH-DEPEIB

Previo saludo cordial, es grato dirigirme a usted; en atención al documento de la referencia remito el acta de nulidad de nota del curso de estadística aplicada del semestre académico 2023-II, solicitado por la estudiante CHIROQUE GARCIA, Meyli Sara;. Asimismo, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Agradeciendo la atención que gentilmente brinde al presente, me suscribo de usted.

Atentamente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA**
Dra. Wendy Nelly Bada Laura
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS ACADÉMICOS

C.c.
Archivo
WNBL/Emm

